



Anfaco presiona a sus asociados para que no respeten la ley

-Reclama la suspensión de la DOP en una actuación que podría inducir a la prevaricación.

-El Consello Regulador no va a prohibir a las conserveras usar el nombre de Galicia. Es la normativa europea la que lo prohíbe, y una sentencia la que lo ratifica.

-Con su actuación en este caso, la Consellería do Mar demuestra que, o no conoce lo que es una DOP, o pretende eludir sus obligaciones derivadas de la sentencia.

18 de marzo de 2016

A raíz de la comunicación pública de la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y tras diversas manifestaciones públicas de la Conselleira do Mar y del Secretario General de ANFACO, Juan Vieites, tenemos que manifestar:

1. El Consello Regulador no va a utilizar la sentencia para intentar prohibir usar el nombre de Galicia a las conserveras. Es la normativa europea la que lo prohíbe.

Hasta ahora ha sido ANFACO la que impuso por presión el criterio contrario, de que la DOP sólo protegía al mejillón fresco. Criterio que la Consellería do Mar asumió en sus actuaciones, a pesar de los informes jurídicos de que pudiera disponer y de los que ha remitido el Consello Regulador.

El criterio de ANFACO ha sido derribado por el Tribunal de la Audiencia.



Por lo tanto, ahora es la Administración gallega la que tiene que aplicar en sus actuaciones la normativa europea de protección de las DOPs y el criterio establecido por el Tribunal.

2. El secretario general de ANFACO, Juan Vieites, acaba de afirmar en un periódico que "Si nos llevan hasta el final dejaremos de poner el nombre de Galicia en nuestras latas y al final, ... en tres o cinco años el mejillón gallego ya no se enlatará." "...podemos satisfacerlos con producto de otros países".

Estas manifestaciones se podrían considerar como recomendaciones colectivas a sus asociados para que ejecuten tales indicaciones y, en consecuencia, ser pacto colusorio, lo que vulneraría la Ley de Defensa de la Competencia y ser objeto de análisis por parte de la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia, en el cual ya constan antecedentes de ANFACO en este sentido.

3. En una iniciativa que se cualifica por sí misma, ANFACO ha convocado en su sede de Vigo a productores de mejillón. En ese encuentro, encabezado por el propio presidente de ANFACO Jesús Alonso, se les presentó a los productores a la firma un documento dirigido a la Consellería.

La primera reflexión que surge es la coacción ejercida por el poder de compra para conseguir tal declaración, lo que nuevamente se podría encuadrar en infracción de la Ley de Defensa de la Competencia.

Además, toda vez que en la DOP hay productores, transformadores y elaboradores de mejillón, llama la atención la ausencia de empresas transformadoras en la misma reunión, por lo que resulta manipulador por esconderse tras la firma de los productores. En ese escrito se solicita a la Consellería do Mar la tramitación de una suspensión de la DOP, temporal y con carácter cautelar. Todo parece indicar que el escrito es una incitación a la Consellería a tomar resoluciones injustas y contrarias a la Ley (=prevaricación).

4. Además, de llevarse a cabo la tramitación de la suspensión, sería fácilmente entendible que la Consellería do Mar estaría pretendiendo eludir



las obligaciones derivadas de la sentencia del Tribunal de la Audiencia Provincial, aún más cuando por dejadez de la Administración fue el Consello Regulador el que tuvo que acudir a los tribunales para hacer cumplir la Ley, obligación que compete a la Administración.

5. En el contexto de esta situación, resulta de la máxima importancia señalar que la presidencia de ANFACO es ostentada por la principal empresa conservera de mejillón de Chile, y que a su vez es interproveedor de una gran cadena de distribución. Lo que puede poner en duda que las acciones de ANFACO puedan beneficiar a todas las empresas conserveras de Galicia.

6. Significar igualmente que en su día el Consello Regulador hizo una solicitud formal de reunión a ANFACO para abordar este tema, siendo rechazada la misma.

En estos momentos lo cortés habría sido que ANFACO se pusiera en contacto con el Consello Regulador. Sin embargo la creencia en su poderío minusvalora la razón de los demás, y eso solo puede causar perjuicios a los asociados de ANFACO, a sus clientes y a los consumidores.

7. Cuando la Conselleira do Mar manifiesta su preocupación por que no se pueda llamar gallego a todo el mejillón cultivado en Galicia, puede deducirse que o bien ignora lo que es una DOP -que se lo acaba de decir un Tribunal de Justicia-, o pretende eludir las obligaciones que derivan de la sentencia, o manifiesta una desesperada posición de defensa de los postulados de Anfaco y de animadversión a la DOP Mexillón de Galicia con menosprecio de los derechos e intereses de las personas consumidoras.

Situación peligrosamente preocupante en un representante del Gobierno de Galicia, y que convierte al Consello Regulador en la única garantía de legalidad en relación con garantizar la protección de los derechos e intereses tanto de las personas consumidoras como de las personas y empresas pertenecientes al tejido vinculado al mejillón cultivado, transformado y elaborado en Galicia.

Atentos saludos.